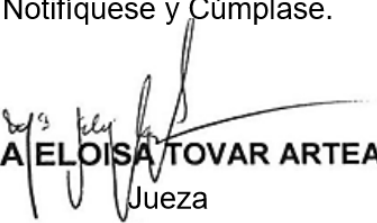


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 16 de octubre de 2019, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 11 de diciembre de 2017, y condenó en costas en segunda instancia a la recurrente Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2014.00680.